



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 258.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 4401390 y documento N° 8150413 -2025, que contiene el Informe N° 083-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, de fecha 15 de Abril del 2025, emitido por el responsable de la Unidad de Control de Asistencia y Legajo, quien proporciona información de los Descuentos por Planilla Única de Pagos de los Agremiados, por no asistir a las Asambleas Programadas por el SUTRESA/FENUTSSA que serán descontados por Planilla Única de Pagos .

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones, establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta en Planillas Únicas de Pagos, dentro del marco normativo, en tal sentido los servidores que se encuentran afiliados están en la obligación de cumplir con los Estatutos aprobados;

Que, de acuerdo al REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS - ROSSP, con Constancia de Inscripción Automática del Expediente N° 96329-2005, al registro N° 0029977-2024, en concordancia con el Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la Inscripción de la modificación de **ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD – FENUTSSA – SINDICATOS BASE**;

Que, en cumplimiento de los Estatutos para Sindicatos Base, en su artículo N° 10° **Son deberes de los afiliados**: en su inciso c), h) j) "Asistir a la Asambleas (...) de Sindicatos Bases, en coordinación con el artículo 11° **Son derechos de los afiliados**: en su inciso f), h) Participar en las Asambleas con derecho a voz y voto;

Que, de acuerdo al Acta de la Asamblea Extraordinaria, de fecha 23 de febrero del 2023, documento que forma parte del presente expediente, en que se acuerda el descuento por planillas por la suma de: VEINTE CON 00/100SOLES (S/. 20.00), por inasistencia a las marchas programada en diferentes fechas, el descuento por Planilla Única de Pagos o por Planillas del Sub-Cafae, de acuerdo a capacidad de descuento, de acuerdo a la relación que forma parte del presente documento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera disposición transitoria Inciso "C", establece que la Planilla Única de Pagos de Haberes, *solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración del que haga sus veces*, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establecen modificaciones al



Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativo, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleado Público;

Contando con el Informe N° 083-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de la Unidad de Control de Asistencia y Legajo, el Informe Legal N° 144-2024-GRA/GRS/GR-OAL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe de Bienestar de Personal, y con el Visto Bueno y Firma de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER el Descuento por única vez a los Servidores afiliados al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa – SUTRESA de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Concejo de ministros; para que se proceda a descontar la suma de: **VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 20.00)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de acuerdo a la relación que se detalla:

ABARCA DEZA Fanny
AGUILAR ASTETE Ruperto
AGUILAR DELGADO Victoriano Abraham
ALMONTE CRUZ Alonso Leonardo
ÁLVAREZ GUILLEN Jorge Marcelino
APAZA PEREZ Jorge Carlos
ARISPE TITO Leonarda Matilde
ARO RETAMOZO Emiliana
AVILA ROMERO María Guadalupe
BARREDA DIAZ Erland Luis
BUTRÓN HUAYTA Edgar
CABRERA BELLIDO Manuel Odilón
CÁCERES ASTETE Raúl
CALDERÓN VERA Jacinto Armando
CALLA CHOQUE Yoni John
CALLA CALLA Alonso
CAMPOS PINTO Edwin Carlos
CÁRDENAS CASTRO Helard Jesús
CÁRDENAS CRUZ Antonio
CARRILLO CESPEDES Raúl
CASTRO ORTIZ José Adolfo
CENTENO BOLIVAR Sadia
CHAMPI QUISPE Simeón





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....258.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

CHANG MULLISACA Héctor
CHÁVEZ AVALOS Teodoro
CHÁVEZ DE DIAZ María elena del Socorro
CHÁVEZ PATIÑO Danitza Irene
CHICATA RAVELO Mercedes
CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE Evangelina
CORONEL BÉJAR Beatriz
CRUZ TORRES Félix Elmer
CUSIRRAMOS AGUILAR Amelia Hilda
Dávila Ortega Aldo Roberto
DE LA JARA RIQUELME José Alfredo
DEL CARPIO CAZANI Gina Kristel
DELGADO GAINZA William Salomón
ESPINOZA MORAN Rosa María
FUENTES SALAS Gina Carmela
GALLEGOS BECERRA Julio
VELÁSQUEZ LÓPEZ Elsa Jessenia
GÓMEZ LECAROS Patricia Mercedes
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Lily Mercedes
HUAMÁN CCASA Reyna Margarita
HUANQUI ZEGARRA Agatón Mario
ISASIS ROSAS Yuri Víctor
LAIME HUAMÁN Elizabeth
LLERENA ESCOBAR Cristina Luz
MÁLAGA FERIA Roxana Graciela
MAMANI BORDA Justina Rosa
MAMANI CHIPANA Beatriz Giovanna
MAMANI QUISPE mercedes Inocencia
MANGA SALCEDO Jacqueline Verónica
MARTÍNEZ SALINAS Gloria Inés
MAYTA HUANCA Rodolfo Rolando
MEDINA ARIAS Janeth Mariela
MEDINA BONET DE MUELLE Sadia
MEDINA BUJANDA Esmeralda Ivonne
MEDINA PORTAL Janet Ambrosia
MEDINA PORTAL María Elena Eduviges



MEDINA QUISPE Serafín Félix
MELO QUISPE Idelsa
MEDINA NINA Paula Yene Marlene
MENDOZA TEJADA Edilberto Arturo
MOLINA NAYHUA Ana Vanesa
MONTEAGUDO CARRAZCO María Nelly
NÚÑEZ TALAVERA Lupe Salome
OCHOCHOQUE QUISPE Jesús Aniceto
OCÓN CANDIA Neidy Laura
ORTIZ RODRÍGUEZ Antonio Milton
OVIEDO SOTOMAYOR José Luis
PACHECO ZUZUNAGA Evelin Rocío
PARI Apolinario
PARI VILCA Fortunato Rafael
PONCE VALDIVIA Olger Giovanni Lucio
QUEVEDO CORZO Carlos Renato
QUIROZ LEÓN Betty Adela
QUISPE CÁCERES Cesar Augusto
QUISPE QUISPE Haydee
RAMÍREZ DELGADO Gaby María
RAMÍREZ HUAMÁN Johana Julieth
REVILLA VELA Delfina Luisa
RIVAS ARESTEGUI Miluzca luisa
RODRÍGUEZ NÚÑEZ Fredy
ROIG HUACO Jelber
SALDAÑA HUGO Berardo
SALINAS ROCHA Fabian
SÁNCHEZ MEDINA Mauro
TALAVERA ARENAS Cathy Kelly
VALDIVIA RAMÍREZ Jaqueline Yaneth
VARGAS PALACIOS Marcia Marlene
GARCÍA VELÁSQUEZ Oscar Walter
VILLAFUERTE HINOJOSA Juan Luis
VILLANUEVA MONTAÑO Susan Karim
YAPU SÁNCHEZ Julio Cesar

Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para que proceda descontar la suma de: **VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 20.00)**, según la relación de trabajadores detallado en el párrafo anterior de la presente resolución.

Artículo Tercero. - El descuento a ejecutarse será girado a nombre del secretario de Economía del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa – SUTRESA, don Manuel Odilón CABRERA BELLIDO

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veinticuatro* (... 24 ...) días del mes de *Junio* del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JPUV/TLAP/lap.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636